

"REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

ETAPA I REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 195.607.330,00
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 37.165.393,00
1. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 232.772.723,00

ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	UND	CANTIDAD	VR. Unitario / Global Fijo	VALOR OFERTADO
1	Áreas de Formación, Administrativas y Servicios	1	M2	3261	\$ 1.785.500,00	\$ 5.822.515.500,00
2	Escaleras y Rampa	1	M2	351,9	\$ 1.224.300,00	\$ 430.831.170,00
3	Tanque y máquinas	1	M2	44	\$ 3.133.000,00	\$ 137.852.000,00
4	Circulaciones cubiertas abiertas	1	M2	601,6	\$ 619.470,00	\$ 372.673.152,00
5	Circulaciones cubiertas con pérgola	1	M2	659	\$ 473.710,00	\$ 312.174.890,00
6	Zonas Duras	1	M2	2788	\$ 306.000,00	\$ 853.128.000,00
7	Zonas Blandas	1	M2	2700	\$ 134.800,00	\$ 363.960.000,00
8	Cerramiento Total	1	M2	1070	\$ 378.900,00	\$ 405.423.000,00
A. VALOR COSTOS DIRECTOS						\$ 8.698.557.712,00
				En porcentaje	Expresado en Pesos	
Administración		% -		24,73%		\$ 2.151.153.322,00
Imprevistos		% -		1,00%		\$ 86.985.577,00
Utilidad		% -		5,00%		\$ 434.927.886,00
Iva sobre la utilidad		% -		19,00%		\$ 82.636.298,00
B. VALOR COSTOS INDIRECTOS						\$ 2.755.703.083,00
2. VALOR TOTAL ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (A+B)						\$ 11.454.260.795,00
3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (1 + 2)						\$ 11.687.033.518,00

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTÁ ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.


CONSORCIO BINCCO
RL HUGO FRANCISCO HINESTROZA
CC 12754374